



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 610 -2012-A/MPSM.
Tarapoto, 27 de Setiembre del 2012-----.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

El Memorándum N° 765-2012-A/MPSM., de fecha 27.09.2012, por el cual se AUTORIZA a la Oficina de Recursos Humanos de La Municipalidad Provincial de San Martín, Proyectar la Resolución de Alcaldía, dando término a la DESIGNACION del Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes, en el Cargo de Gerente de Desarrollo Social, hasta el 30.09/2012.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 314-2012-A/MPSM, de fecha 25.05.2012, por el cual se DESIGNA al Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes, en el Cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2007, del 26 de Diciembre del 2007, se Aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones ROF, el Cuadro de Asignación de Personal CAP y Los documentos complementarios de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

Que, el Artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de La Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, estipula que el encargo es temporal, excepcional y fundamental y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor;

En uso de Las atribuciones conferidas por La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con el Visto Bueno de La Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA La DESIGNACION del Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes, del Cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, hasta el 30/09/2012 y concluida su vinculo laboral, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar a La Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humano La respectiva liquidación que le corresponde de acuerdo a Ley.

WGJ/A-MPSM.
C.c.
- G.M.
- G.A.F.
- G.P.P.
- OF. RR.HH.
- Legajo
- Archivo.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

